

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA - FIDAL, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ACADÉMICOS

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, legalmente representada por el Coronel CSM Ramiro Pazmiño Orellana, en su calidad de Rector a quien en adelante se denominará “LA ESPE”; y, por otra parte la Msc. Claudia Arteaga Serrano en su calidad de Directora Ejecutiva de FIDAL; a la cual de aquí en adelante se le denominará “FIDAL”, conforme lo demuestran con la copia de los nombramientos que adjuntan; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 8, dispone: Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
- 1.2. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es parte del Sistema de Educación Superior; es una institución con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y otras leyes conexas, su Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior y los Reglamentos internos expedidos de acuerdo con la Ley;
- 1.3. FIDAL es una organización no gubernamental (ONG), sin fines de lucro, creada mediante Acuerdo Ministerial No.393 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Ecuador de fecha 04 de febrero de 1999. Su misión es fortalecer la educación y consolidar la democracia y gobernanza con un enfoque de conciencia ecológica y desarrollo sustentable tanto en Ecuador como Latinoamérica.

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes convienen en celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional para organizar y desarrollar proyectos y otras actividades, enmarcadas en el área académica, en el ámbito de la ciencia y la tecnología como: proyectos de investigación e innovación; y otros que sean de beneficio e interés mutuo.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

- 3.1. Para ejecutar las actividades las partes se obligarán a presentar por escrito proyectos específicos para emprender en tareas de mutuo interés de procesos académicos los

cuales, de ser aprobados mutuamente y dependiendo de su objeto, serán elevados a la categoría de convenios específicos en forma separada al presente convenio.

3.2. Los proyectos específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades académicas, el cronograma, las responsabilidades de las partes, la propiedad intelectual, el financiamiento, así como la información necesaria para determinar los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos proyectos, los mismos que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

4.1. La Universidad de Fuerzas Armadas ESPE y FIDAL se obligan y comprometen a:

- a) Participar en la definición y elaboración de proyectos académicos conjuntos, conforme a la programación que establezcan las partes de mutuo acuerdo de las partes, los cuales se viabilizarán conforme la suscripción de convenios específicos.
- b) Mantener contacto y relaciones permanentes por medio de sus delegados e intercambiar información que permita el adecuado conocimiento de las partes sobre la ejecución de los proyectos académicos
- c) Gestionar la participación de investigadores, docentes, asesores o consultores para la definición de los convenios específicos que establezcan las obligaciones de las partes.
- d) Realizar conjuntamente el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del presente instrumento.

4.2. La Universidad de Fuerzas Armadas ESPE se compromete a:

- a) Conceder autorización para que el equipo de docentes y/o investigadores realice las coordinaciones pertinentes para el desarrollo de los proyectos académicos, de emprendimiento y de investigación alineados a los intereses de ambas instituciones.
- b) Brindar las facilidades de infraestructura y servicios para la ejecución de los proyectos.
- c) Facilitar el uso de la imagen para promocionar los procesos académicos.
- d) Presentar al final de la ejecución de cada convenio el informe de cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios específicos.

1.3 FIDAL se obliga y compromete a:

- a) Preparar proyectos académicos, de emprendimiento y de investigación alineados a los intereses de ambas instituciones.

- b) Otorgar becas para estudiantes de la ESPE para participar en la “Escuela de Liderazgo”, organizada por FIDAL.
- c) Brindar las facilidades de infraestructura y servicios para la ejecución de los proyectos.
- d) Facilitar el uso de la imagen para promocionar los procesos académicos.
- e) Presentar al final de la ejecución de cada convenio el informe de cumplimiento de los compromisos.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:

En todos los convenios específicos, se estipulará que el personal de cada una de las Partes o el que se requiera contratar y que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución de la que fue comisionado.

SEXTA.- VIGENCIA Y PLAZO:

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional, tendrá una duración de dos (2) años; en caso de no existir pronunciamiento de las partes, el convenio se renovará automáticamente por un período igual; si cualquiera de las partes deseara darlo por terminado, se lo realizará mediante aviso escrito con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, respetando, en todo caso, los convenios específicos en ejecución. La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de los convenios específicos salvo que las partes lo acuerden de otra forma.

SÉPTIMA.- FINANCIAMIENTO:

El presente convenio marco no comprende ningún compromiso económico entre las partes.

Para cada proyecto específico que requiera de apoyo financiero para su ejecución, las partes en forma individual o conjunta, establecerán la forma de financiamiento de los mismos, para ello se deberá suscribir un convenio específico.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

La autorización para el desarrollo de cada proyecto académico, así como el seguimiento y control del presente convenio; y de cada convenio específico, estará a cargo del coordinador designado por parte de la ESPE y del coordinador designado de FIDAL, quienes, bajo su responsabilidad, deberán establecer un programa de verificación de la ejecución del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, cuyo resultado será informado semestralmente a las partes.

Coordinadores de las Partes:

Por parte de la ESPE

- **Nombre completo:** Ph.D. Oscar Montero de la Cruz
- **Correo electrónico:** oomontero@espe.edu.ec
- **Número directo de contacto:** 02-3989449
- **Dirección:** Av. General Rumiñahui S/N y Paseo Escénico Santa Clara (UFA-ESPE Matriz)

Por Parte de FIDAL

- **Nombre completo:** Fátima Andrea Pazmiño Hidalgo
- **Correo electrónico:** andreapazmino@fidal-amlat.org
- **Número directo de contacto:** 02-2444428
- **Dirección:** Carlos Montufar E13352 y Monitor, Sector Bellavista

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes intervinientes y el personal que a su nombre participe en la ejecución del presente convenio marco y futuros convenios derivados del mismo, se obligan a guardar absoluta reserva de todo asunto o información que llegaren a conocer en el ámbito de éste. Esta obligación subsistirá aún después de terminado el presente convenio, y su incumplimiento dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual se establecerá en cada convenio específico conforme la normativa vigente en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos y precautelando los intereses de las Partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas a éste, su ejecución, terminación e interpretación al procedimiento de mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo de vigencia sin que medie su renovación.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.

3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
4. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el contenido y efectos del presente instrumento, expresamente se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, suscribiendo para constancia el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en tres (3) ejemplares de igual contenido y efecto.

Dado en la ciudad de Quito, a los 23 días de enero de 2018.

**POR LA UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS - ESPE**



[Handwritten signature]
Cml. CSM Ramiro Pazmiño
RECTOR

**POR LA FUNDACIÓN PARA LA
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE
AMÉRICA LATINA (FIDAL)**

[Handwritten signature]
Msc. Claudia Arteaga Serrano
DIRECTORA EJECUTIVA

[Handwritten signature]
Grad.-(SP) Carlos Rodríguez
TESTIGO DE HONOR

[Handwritten signature]
Dra. Rosalía Arteaga
TESTIGO DE HONOR

